

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se convoca a Concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer la plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.
- j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Química analítica» (primera adjuntia), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer la plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química analítica» (primera adjuntia), con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.
- j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto. El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad

y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría Numeraria de «Guitarra y vihuela» del Conservatorio Profesional de Música de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia una Auxiliaría Numeraria de «Guitarra y vihuela», a la que se adscribió dotación por Orden ministerial de 12 de marzo, y dictaminado el proyecto por la Comisión Superior de Personal en sesión de 21 de abril.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha plaza, de acuerdo con las normas del Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles que hayan cumplido la edad de dieciocho años, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que los incapacite para la función docente, que no estén inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos ni hayan sido separados mediante expediente disciplinario de cualquier otro cargo del Estado o de la Administración Local.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y Oficinas de Correos (presentándose a este último caso en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas), debiendo unirse a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y de 40 pesetas por formación de expediente a la Habilitación y Sección de Cajas Especiales del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán, siendo inválidas las que no cumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente en el caso de ser propuesto por el Tribunal. El aspirante hará constar también en la instancia que se compromete, de ser nombrado y en el acto de la toma de posesión, a jurar acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y Leyes fundamentales del Reino. Los aspirantes propuestos, dentro de los treinta días siguientes a la votación pública del Tribunal, habrán de presentar en el Ministerio la siguiente documentación: Partida de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado disciplinariamente de otro cargo del Estado o Corporaciones locales, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio de la función docente, y por los aspirantes femeninos, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer. El incumplimiento de dicha obligación hará decaer de sus derechos al aspirante propuesto, procediéndose por el Tribunal en tal caso a formular nueva propuesta, en la forma preceptuada en el Reglamento de Opo-

siciones y Concursos ya citado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el aspirante propuesto en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán unir a sus instancias los títulos académicos o certificados de méritos artísticos o pedagógicos que estimen conveniente.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que habrán de figurar la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que permita comprobar la capacidad pedagógica de los opositores. Dada la falta de ejercicios teóricos, el plazo mínimo para la entrega por el Tribunal a los opositores del programa de los ejercicios será el de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de abril de 1965 por la que se designan las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslado convocado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de abril de 1965 la Orden ministerial de 10 del mismo mes por la que se nombran las Comisiones titulares y suplentes encargadas de dictaminar el concurso de traslado convocado entre Profesores adjuntos numerarios de las respectivas asignaturas, por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero del año en curso), se observa la omisión de la segunda Vocal de la Comisión titular de «Geografía e Historia».

Omitido por error material de copia dicha segunda Vocal, debe entenderse que para dicho cargo ha sido nombrada doña María Consolación Sanz Villanueva, Profesora adjunta numeraria de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Bilbao.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos convocadas por Orden de 30 de enero último.

Convocadas oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 30 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero) y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto quinto de la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto diez de dicha Orden, ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas oposiciones, con indicación de las Secciones de Archivos o de Bibliotecas a las que opositan:

Opositores admitidos

Sección de Archivos:

Adame Herrera, María Teresa.
Barral Covarrubias, María Dolores.
Bennacer Sabria, Amparo María.
Contel Barea, María de la Concepción.
Chese Lapeña, Ramón.
Díaz Venteo, Fernando.
Durán Escribano, Armando.
Farfán Navarro, María Cruz.
Fernández Cuervo, María del Carmen.
Font Bayell, Josefina.
Fuente Cobos, María de la Concepción de la.
García Aser, María Rosario.
García Fuentes, José María.
Gómez Izquierdo, Alicia.
González Aguilar, María del Carmen.
González Cristóbal, Margarita.

Guillén Sella, José.
Ladero Quesada, Miguel Angel.
Larucea Valdemoros, María del Carmen.
Lozano Rincón, María Josefa.
Martí Guitart, José María (grupo cuarto, artículo tercero, Ley 17 de julio de 1947).
Moreno Calvo, Julita.
Moreno Olmedo, María Angustias.
Muñoz Ouzurbe, Paula.
Mut Calafell, Antonio.
Navarro Martínez, Pedro.
Núñez Contreras, Luis.
Prieto Santiago, Araceli.
Real Díaz, José Joaquín.
Rubio Merino, Pedro.
Sáenz Hueto, María Asunción.
Serra Navarro, María del Pilar.
Tejada González, María Gloria.
Vega y de Luque, Carlos Luis de la.
Vidal García, María del Socorro.
Vilaplana Montes, María de la Asunción.

Sección de Bibliotecas:

Alonso-Cortés Concejo, Victorina.
Andreu Vallis, Guillermo.
Buendía Aguilar, Felicidad.
Canora López, María del Pilar.
Caracuel Moyano, Rocío.
Carrión Gutiez, Manuel.
Casado Eguren, Josefa.
Cierva y de Hoces, Ricardo de la.
Crúa Román, Natalio.
Chorro Solbes, María de la Concepción.
Falcó Gambón, María del Pilar.
Faus Sevilla, María del Pilar.
Fernández del Corral, Julián Manuel.
Fernández Fernández, Cecilia.
Fernández Teno, Nazareth.
García Fernández, María Teresa.
García de Diego López, Vicente.
García Regalado, Esther.
García Rivas, Nieves.